

BUENOS AIRES, 12 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 122/06, las decisiones del Colegio de Auditores, de las sesiones de fechas 24 de enero, 6 y 15 de febrero y 1 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135 determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y financiera.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional, se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Locación de Servicios y/ u Obras.

Que acorde con las necesidades operativas del organismo, habiendo estudiado el perfil de las personas y sujeto al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución AGC N° 122/06, en las sesiones del 24 de enero, 6 y 15 de febrero, se decidió realizar contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios, y el 1 de marzo se aprobó una modificación en el monto mensual de una de las contrataciones.

Que de conformidad con los informes presentados por la División Compras y Contrataciones, mediante los Memorandos COMPRAS Nro. 139/12, 140/12, 141/12, 145/12, 146/12 y 147/12 que dan cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 122/06 Anexo II, el Colegio de Auditores, en la sesión del 12 de marzo de 2012, suscribe la presente Resolución.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de **Pedro Alejandro Agustín ALESSIO**, DNI N°

28.085.681, por un monto mensual de pesos ocho mil (\$ 8.000), para desempeñarse en el gabinete de asesores de la Sra. Auditora General Dra. María Victoria Marcó del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 2º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios de **Cristian Andrés FERNANDEZ**, DNI N° 14.027.224, por un monto mensual de pesos siete mil (\$ 7.000), del 16 de febrero al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 3º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de **Cristina Vera LIVITSANOS**, DNI N° 16.336.087, por un monto mensual de pesos cinco mil (\$ 5.000), del 1 de marzo al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 4º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de **María Paula BENTANCOR BLANCO** DNI N° 26.312.819, por un monto mensual de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500), del 7 de febrero al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 5º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de **Diego SALGUERO** DNI N° 24.213.232, por un monto mensual de pesos seis mil (\$ 6.000), del 1 de febrero al 30 de junio de 2012.

ARTÍCULO 6º: TÉNGASE por aprobada la contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de **Guido Ignacio ZITO** DNI N° 34.828.348, por un monto mensual de pesos diez mil (\$ 10.000), para desempeñarse en la Unidad de Auditoría Interna, del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 43 /12

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
AUDITORA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 325, Acta N° 146/02, las Resoluciones AGC N° 517/07 y 518/07, la Resolución AGC N° 434/11, la Resolución N° 409/LCABA/11, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 1 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoria General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que por la Resolución N° 409/2011 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, se designaron los integrantes del Colegio de Auditores Generales de la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la renovación parcial en la integración del Colegio de Auditores, operada a partir del 10 de diciembre del 2011, exige adecuar la conformación de la Comisiones de Supervisión, a la nueva composición del Cuerpo Colegiado.

Que por el Acta 146/02, se aprobó el Reglamento Interno de las Comisiones de Supervisión, que posteriormente fue modificado por las Resoluciones AGC Nros.: 517/07 y 518/07, y sus sucesivas actualizaciones, en cuanto al funcionamiento e integración de las mismas.

Que por la Resolución AGC N° 434/11, se modificó el Anexo 1.3 de la Ley N° 325, en cuanto a las Responsabilidades Primarias y Acciones de las Direcciones Generales de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos y de Asuntos Legales, y se incorporaron las Responsabilidades Primarias y Acciones de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control. Por ello, resulta necesario completar el número de Comisiones, teniendo en cuenta la creación de la Dirección General de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Que de acuerdo a la experiencia obtenida en el funcionamiento de las Comisiones de Supervisión, parece conveniente establecer un número de cinco Auditores Generales en la integración de las Comisiones de Supervisión de las Direcciones Generales de control y de tres para las Direcciones Generales de apoyo.

Que teniendo en cuenta la importancia de las funciones asignadas a las Comisiones de Supervisión, y la particular configuración del Colegio de Auditores, en cuanto a su representación política, de acuerdo a las



 CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTE
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

designaciones efectuadas por la Legislatura de la Ciudad, es conveniente mantener una proporcionalidad similar en la integración de las Comisiones, de modo que ninguna representación tenga mayoría por sí misma.

Que asimismo resulta necesario regular la periodicidad de las reuniones y fijar el cronograma de las mismas.

Que el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 1 de marzo de 2012, tomó la decisión y el 12 de marzo del mismo año, suscribió de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: INCORPORÁSE, a partir del día 1º de marzo de 2012, la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Control de Justicia, Organismo Interjurisdiccionales y de Control a las existentes hasta la fecha.

ARTÍCULO 2º: Cada Comisión de Supervisión, correspondiente a las Direcciones Generales de Control, estará integrada por cinco (5) Auditores Generales, debiendo funcionar con un quórum de tres miembros. En el caso de las Comisiones de Supervisión de las Direcciones Generales de Apoyo, estarán integradas por tres (3) Auditores Generales, debiendo funcionar con un quórum de dos (2) miembros. Cualquier decisión que se adopte deberá contar con el voto favorable de tres (3) y dos (2) de sus integrantes, respectivamente.

ARTÍCULO 3º: Cada Comisión de Supervisión se reunirá como mínimo dos (2) veces por mes en el caso de las Direcciones Generales de Control y como mínimo 1 (1) vez al mes para las Direcciones Generales de Apoyo. A tal efecto el Departamento de Relaciones Institucionales, Enlace y Difusión, propondrá el cronograma correspondiente, y lo elevará a decisión del Colegio de Auditores.

ARTÍCULO 4º: Con una antelación no inferior a 24 horas, cada Director General elevará a los integrantes de la Comisión, la propuesta del Orden del Día. Sin perjuicio de ello, cualquiera de los Auditores Generales podrá proponer en el curso de la reunión nuevos puntos a tratar, que requerirán el consenso de la mayoría establecida en artículo 1º de la presente.

ARTICULO 5º: En caso de no obtenerse quórum, transcurrido 30 minutos desde la hora fijada para la reunión, el Presidente o el Vicepresidente, en su caso, la darán por caída y convocarán a una nueva reunión dentro de las 72 horas hábiles, con el mismo temario.

ARTICULO 6º: La integración de cada una de las Comisiones de Supervisión, se efectuará del siguiente modo:

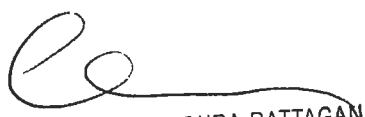
- En ninguna de ellas tendrá mayoría propia una de las representaciones políticas que integran el Colegio de Auditores. De tal modo, contarán con dos integrantes que representen al PRO, dos al Frente para la Victoria y uno a la Coalición Cívica.
- Un representante del PRO desempeñará la Presidencia de las Comisiones de Planificación, Unidad de Auditoría Interna, Economía, Hacienda y Finanzas, Asuntos Financieros Contables y Asuntos Legales. Uno del Frente para la Victoria desempeñará la Presidencia de las Comisiones de Educación y Cultura, Desarrollo Social, Administración, Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, y Obras y Servicios Públicos. A su vez la representante de la Coalición Cívica ejercerá la Presidencia de las Comisiones de Salud, Justicia y Organismos Interjurisdiccionales y de Control y de Sistemas de Información.
- En cuanto a las Vicepresidencias, un representante del PRO ejercerá las correspondientes a las Comisiones Educación y Cultura, Desarrollo Social, Asuntos Institucionales y Partidos Políticos, Obras y Servicios Públicos y Salud. Uno del Frente para la Victoria las Vicepresidencias de Planificación, Unidad de Auditoría Interna, Economía, Hacienda y Finanzas, Justicia y Organismos Interjurisdiccionales y de Control y de Sistemas de Información. Y la representante de la Coalición Cívica las Vicepresidencias de las Comisiones de Asuntos Legales, Administración y Asuntos Financieros Contables.

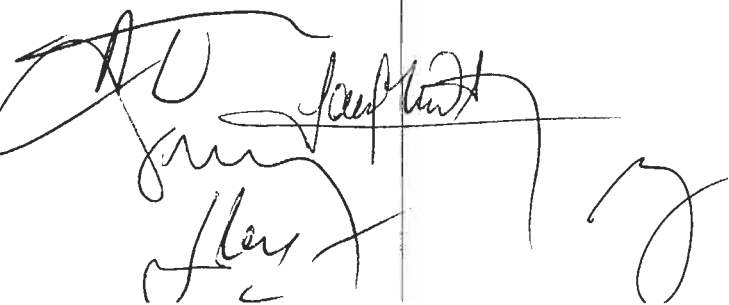
ARTICULO 7º: Los Auditores Generales que no integren una Comisión de Supervisión, podrán concurrir y participar plenamente de las reuniones, pero no tendrán derecho a voto.

ARTÍCULO 8º: Las Direcciones Generales deberán remitir a la Unidad de Auditoría Interna las Actas de sus respectivas Comisiones de Supervisión y los Informes de Avance de los proyectos en ejecución, durante el período de elaboración de los mismos y hasta su presentación como proyecto de Informe Preliminar.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, notifíquese, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 46 /12


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 12 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución N° 409/LCABA/2011, la Resolución AGC N° 434/11, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión de fecha 1 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Resolución N° 409/11 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, se conformó la integración del Colegio de Auditores Generales, lo que exige readecuar la composición de las Comisiones de Supervisión.

Que por la Resolución AGC N° 434/11, se modificó el Anexo 1.3 de la Ley N° 325, en cuanto a las Responsabilidades Primarias y Acciones de las Direcciones Generales de Control de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos y de Asuntos Legales, y se incorporaron las Responsabilidades Primarias y Acciones de la Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de marzo de 2012, por Acta N° 578, ha resuelto conformar la integración de las Comisiones de Supervisión, y el 12 de marzo del mismo año, suscribir la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la conformación de las Comisiones de Supervisión con la integración de los Auditores Generales que se detallan a continuación:

- 1 -

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

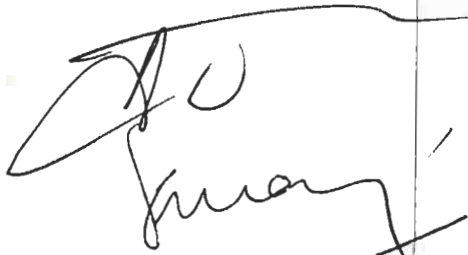
- 1. Dirección General de Control de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Desarrollo Urbano y Medio Ambiente:** Presidencia: Lic. Cecilia Segura Rattagan, Vicepresidencia: Dr. Santiago De Estrada. Integrantes: Ing. Adriano Jaichenco, Dra. María Victoria Marcó, Dra. Paula Oliveto Lago
- 2. Dirección General de Control de EDUCACIÓN Y CULTURA:** Presidencia: Lic. Cecilia Segura Rattagan. Vicepresidencia: Dra. María Victoria Marcó. Integrantes: Lic. Eduardo Epszteyn, Dra. Paula Oliveto Lago, Dr. Alejandro Fernandez.
- 3. Dirección General de Control de SALUD:** Presidencia: Dra. Paula Oliveto Lago. Vicepresidencia: Dr. Santiago De Estrada. Integrantes: Ing. Adriano Jaichenco, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Dr. Alejandro Fernandez.
- 4. Dirección General de Control de ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS:** Presidencia: Dr. Santiago De Estrada. Vicepresidencia: Lic. Cecilia Segura Rattagan. Integrantes: Lic. Eduardo Epszteyn, Dr. Alejandro Fernandez, Dra. Paula Oliveto Lago.
- 5. Dirección General de Control de ASUNTOS INSTITUCIONALES Y PARTIDOS POLÍTICOS:** Presidencia: Lic. Eduardo Epszteyn. Vicepresidencia: Dr. Alejandro Fernandez. Integrantes: Dr. Santiago De Estrada, Dra. Paula Oliveto Lago, Lic. Cecilia Segura Rattagan.
- 6. Dirección General de ASUNTOS FINANCIEROS CONTABLES:** Presidencia: Dra. María Victoria Marcó. Vicepresidencia: Dra. Paula Oliveto Lago. Integrantes: Lic. Cecilia Segura Rattagan, Lic. Eduardo Epszteyn, Dr. Santiago De Estrada.
- 7. Dirección General de ASUNTOS LEGALES:** Presidencia: Dra. María Victoria Marcó. Vicepresidencia: Dra. Paula Oliveto Lago. Integrantes: Lic. Cecilia Segura Rattagan, Ing. Adriano Jaichenco, Dr. Santiago De Estrada.
- 8. Dirección General de PLANIFICACIÓN:** Presidencia: Dr. Alejandro Fernández. Vicepresidencia: Lic. Eduardo Epszteyn. Integrante: Dra. Paula Oliveto Lago
- 9. Dirección General de Control de DESARROLLO SOCIAL.** Presidencia: Lic. Eduardo Epszteyn. Vicepresidencia: Dr. Santiago De Estrada. Integrantes: Dr. Alejandro Fernandez, Lic. Cecilia Segura Rattagan, Dra. Paula Oliveto Lago.
- 10. Dirección General de SISTEMAS DE INFORMACIÓN.** Presidencia: Dra. Paula Oliveto Lago. Vicepresidencia: Ing. Adriano Jaichenco. Integrante: Dra. María Victoria Marcó.
- 11. Dirección General de Control de JUSTICIA, ORGANISMOS INTERJURISDICCIONALES Y DE CONTROL.** Presidencia: Dra. Paula Oliveto Lago. Vicepresidencia: Lic. Eduardo Epszteyn. Integrantes: Ing. Adriano Jaichenco, Dra. María Victoria Marcó, Dr. Santiago De Estrada.

12. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA. Presidencia: Dr. Alejandro Fernandez. Vicepresidencia: Ing. Adriano Jaichenco. Integrante: Dra. Paula Oliveto Lago.

13. Dirección General de ADMINISTRACIÓN: Presidencia: Ing. Adriano Jaichenco. Vicepresidencia: Dra. Paula Oliveto Lago. Integrante: Dr. Santiago De Estrada.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 45 /12









Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN

PRESIDENTE

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, el Expediente N° 100.511/08, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por el expediente citado se ha producido Informe Preliminar denominado "Hospital General de Agudos Parmenio Piñero." Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 3.10.03 b.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley N° 325 y las normas básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución AGC N° 161/00.

Que la Dirección General de Control de Salud, con fecha 23 de febrero de 2012, elevó el aludido informe para su tratamiento en Colegio de Auditores .

Que en su sesión de fecha 1 de marzo de 2012, el Colegio de Auditores Generales, ha resuelto aprobar por unanimidad y con modificaciones, el presente Informe Final.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

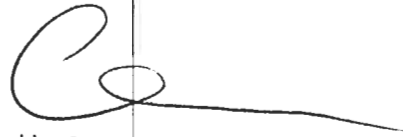
ARTÍCULO 1°: Apruébese el Informe Final de Auditoría denominado "**Hospital General de Agudos Parmenio Piñero.**" Auditoría de Gestión. Período bajo examen: año 2009. Proyecto N° 3.10.03 b, con Informe Ejecutivo.




ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES un ejemplar del Informe aprobado.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 46 /12


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Estatuto del Personal de la AGCBA, (T.O. Resolución AGC N° 200/04), la decisión del Colegio de Auditores Generales, adoptada en la sesión del 1 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por nota de fecha 29 de febrero de 2012 la agente Roxana Nora CARDARELLI solicita la interrupción del goce de su licencia anual ordinaria partir del 1 de febrero de 2012 y se le conceda la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, establecida en el Estatuto del Personal de la AGCBA, en función de su designación en el cargo de Directora General de Educación Municipal en la Secretaría de Educación, mediante Decreto N° 445/12.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de marzo de 2012, ha resuelto aprobar la licencia por cargo de mayor jerarquía solicitada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

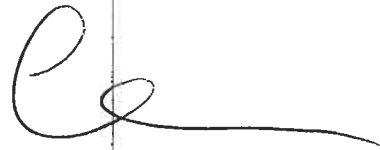
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la interrupción del goce de la licencia anual ordinaria de la agente Roxana Nora CARDARELLI, DNI N° 16.937.276 a partir del 1 de febrero de 2012.

ARTICULO 2º: APRUÉBASE la licencia, sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 del Estatuto del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, de la agente Roxana Nora CARDARELLI, DNI N° 16.937.276 a partir del 1 de febrero de 2012 y por el término que dure su designación en el cargo de Directora General de Educación Municipal en la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Vicente López.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 47712



Lic. **CECILIA SEGURA RATTAGAN**
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 70, la Ley N° 325; el Estatuto del Personal de la AGC (T.O. Resolución AGC N° 200/04 y modificatorias), las Resoluciones AGC N° 339/05 y 447/06, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de marzo de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Ley N° 325 se establecieron las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, relativas a la estructura orgánica y la distribución de funciones.

Que por Resolución AGC N° 339/05 y modificatorias, fue aprobado el Programa de Normalización, Consolidación y Profesionalización de la Planta Institucional de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, el Sistema de Carrera Administrativa (SICA) y el Subsistema Escalafonario.

Que el Departamento de Administración de Personal ha informado, mediante el Memorando DTPER N° 97/12, el listado de los agentes que al mes enero de 2012, han cumplimentado los requisitos establecidos en el Subsistema de Promoción de Grado, para acceder a la promoción en las respectivas categorías.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del 1 de marzo de 2012, ha resuelto otorgar la promoción de grado de los agentes que se enuncian, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución AGC N° 339/05, Anexo IV-Subsistema de Promoción de Grado-Artículo 3, modificado por el artículo 9 de la Resolución AGC N° 447/06.

Que esta colegiatura abona su decisión en al habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i y k de la ley 70 y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGUESE a partir del 1° de enero de 2012, la promoción de grado, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución

AGC N° 339/05, Anexo IV, –Subsistema de Promoción de Grado - Artículo 3, modificado por el artículo 9° de la Resolución AGC N° 447/06 de los agentes de la Planta Permanente, que se enuncian a continuación:

- **ROJO, Eduardo Víctor** (legajo N° 382) de Auditor Principal B a Auditor Principal A.
- **COSSO, José Antonio** (legajo N° 414) de Auditor Ayudante B a Auditor Ayudante A.
- **VAZQUEZ, Adolfo** (legajo N° 418) de Auditor Ayudante B a Auditor Ayudante A.
- **TAMAI, Maria Florencia** (legajo N° 535) de Auditor Ayudante B a Auditor Ayudante A.
- **FREZZA, Andrea Geraldine** (legajo N° 675) de Auditor Ayudante B a Auditor Ayudante A.
- **PALET Y PARISE, Tamara** (legajo N° 415) de Auxiliar de Auditoria B a Auxiliar de Auditoria A.
- **BRANDLI, Carlos Martín** (legajo N° 558) de Auxiliar de Auditoria B a Auxiliar de Auditoria A.
- **ROLLE, Graciela Beatriz** (legajo N° 576) de Auxiliar de Auditoria B a Auxiliar de Auditoria A.
- **BRUNO, Oscar** (legajo N° 542) de Auxiliar de Auditoria C a Auxiliar de Auditoria B.
- **HIDALGO, Wenceslao** (legajo N° 571) de Auxiliar de Auditoria C a Auxiliar de Auditoria B.
- **MIGUEZ, Maria del Carmen** (legajo N° 441) de Técnico Auxiliar B a Técnico Auxiliar A.
- **GONZALEZ Miguel Gustavo** (legajo N° 506) de Técnico Auxiliar B a Técnico Auxiliar A.
- **RIVERO Pedro Aníbal** (legajo N° 566) de Técnico Auxiliar B a Técnico Auxiliar A.
- **PEREIRO Natalia** (legajo N° 446) de Técnico Auxiliar C a Técnico Auxiliar B.
- **DIAZ Noemí Norma** (legajo N° 517) de Técnico Auxiliar C a Técnico Auxiliar B.
- **LELEZ Liliana** (legajo N° 555) de Técnico Auxiliar C a Técnico Auxiliar B.
- **GARZA Paula Beatriz** (legajo N° 557) de Técnico Auxiliar C a Técnico Auxiliar B.
- **BORRELL Carlos Alberto** (legajo N° 560) de Técnico Auxiliar C a Técnico Auxiliar B.

- **D'ARPINO Mariana** (legajo N° 619) de Técnico Auxiliar C a Técnico Auxiliar B.
- **LUCHETTI Gabriela Fernanda** (legajo N° 398) de Técnico Principal B a Técnico Principal A.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que instrumente, a través del Departamento de Administración de Personal, lo dispuesto y notifique la presente a los agentes.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 48 /12

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page, including "AD", "Juan", "Luis", and "Yupit"]

[Handwritten signature of Cecilia Segura Rattagan]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 202/03, la Resolución AGC N° 120/04, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión del 1 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución N° 202/03 se aprobó el Régimen de Adscripción de Personal a este organismo, siendo la misma reglamentada por la Resolución N° 120/04.

Que se ha puesto en consideración la petición formulada por la Sra. Auditora General, Dra. Paula Oliveto Lago, a los fines de solicitar al Hospital José María Ramos Mejía, la adscripción de la agente de planta permanente, Brenda Quintana, DNI N° 11.113.182, para prestar servicios en esta Auditoría General, a partir del 1° de abril de 2012 y por el término de 180 días.

Que el Colegio de Auditores Generales, considerando las necesidades operativas del organismo, y en uso de sus facultades de administración de personal, en su sesión de fecha 1 de marzo de 2012, ha resuelto solicitar la adscripción de la agente mencionada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE solicitar al Hospital José María Ramos Mejía, la adscripción de la agente de planta permanente, Brenda Quintana, DNI N°

11.113.182, a fin de prestar servicios en la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2012 y por el término de 180 días.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase al Departamento de Relaciones Institucionales Enlace y Difusión que gestione la solicitud en el marco de la Resolución AGC N° 120/04.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 49 /12

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores adoptada en la sesión del 1 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores Generales, atendiendo las necesidades funcionales del organismo, en su sesión de fecha 1 de marzo de 2012, ha resuelto aprobar el pase de área el agente Claudio SCAVONE, DNI N°13.481.376, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

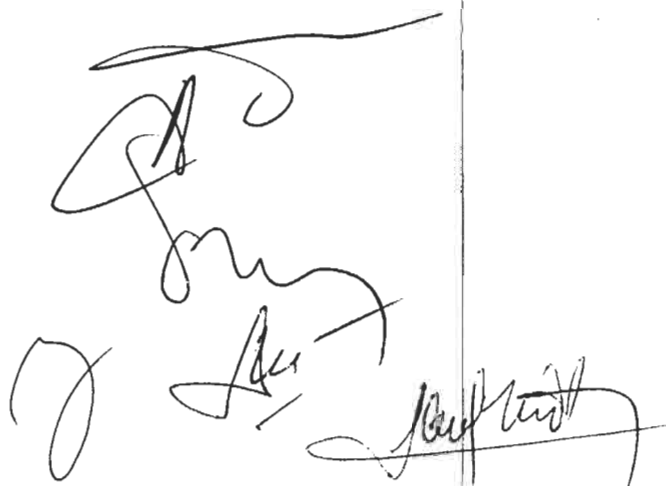
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRUEBASE el pase de área del agente Claudio SCAVONE, DNI N°13.481.376 a la Dirección General de Planificación.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 50 /12


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



BUENOS AIRES, 12 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 320/05, la Resolución AGC N° 366/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 1 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por Resolución AGC N° 320/05 fue creado el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que por la Resolución AGC N° 366/11 se aprobó la renovación, hasta el 31 de diciembre de 2011, de los contratos celebrados bajo el Régimen citado, vigentes al 10 de diciembre de 2011, con excepción de aquellos que expresamente se rescindieran.

Que el Colegio de Auditores Generales, en ejercicio de sus facultades discrecionales y de administración del personal, en la sesión del 1 de marzo de 2012, resolvió prorrogar el plazo de los contratos celebrados bajo el mencionado régimen, con las personas que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE hasta el 31 de marzo de 2012, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de la agente Brenda QUINTANA, DNI N° 11.113.182.

ARTÍCULO 2º: PRORRÓGASE hasta el 31 de enero de 2012, el contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD), creado por la Resolución AGC N° 320/05, de la agente Teresa BREGAGNOLO, DNI N° 12.073.820.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 51 /12






Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUTORIDAD GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 441/11, y la decisión del Colegio de Auditores en la sesión del 1 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 marzo de 2012, ha resuelto otorgar un incremento en los montos de los complementos salariales transitorios de haberes, con reserva de las respectivas categorías de revista en la planta permanente, concedidos por la Resolución AGC N° 441/11, respecto de los agentes que se enuncian en la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE, a partir del 1º de marzo de 2012, un incremento en el monto de los complementos salariales transitorios con expresa reserva de sus categorías de revista en la planta permanente, otorgados por Resolución AGC N° 441/11, a los agentes y por los valores mensuales que se detallan a continuación:

- SENCIO, Claudia, de pesos un mil cuatrocientos cincuenta (\$1.450)
- CAO, Raúl Marcelo, de pesos ciento cuarenta (\$ 140).
- ROMEO MANTARÁS, Gustavo, de pesos ciento treinta (\$ 130).
- LANOUGUERE, Claudio, de pesos ochenta y cinco (\$ 85).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 52 /12

Lic. CECILIA SECORA RATTA
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley 2095, la Reglamentación Interna aprobada mediante Resolución AGC N° 299/2011, el Expediente N° 150/11, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 1 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135°, determina que la Auditoria General de la Ciudad es un Organismo investido de autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo – Auditoria General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que la Ley 3753, modificada por Ley 4041/12, ha aprobado el Presupuesto para el año 2012 de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires, el que refleja la totalidad de las necesidades que se incluyen en el presente Plan de Compras 2012.

Que, conforme surge del Dictamen 5/12 DGLEG, obrante a fs. 93/96, se ha sugerido aprobar las contrataciones referidas en el mismo: Anexos II – suscripciones-; III –seguros-; y IV – licencias- en forma total; el ítem cartuchos y toner del Anexo I, y proceder a la revisión de los ítems y del anexo referido a servicios no corrientes, ello en virtud de la nueva integración del Colegio de Auditores, y Directores Generales y algunas carencias allí señaladas.

Que, debido a los cambios de autoridades ocurridos a partir del 10 de diciembre de 2011, tanto en el Colegio de Auditores Generales como en las Direcciones Generales de ésta Auditoria General, se ha efectuado un nuevo requerimiento a todas las áreas, a fin de que éstas hagan saber las actuales necesidades de adquisición de bienes y contratación de servicios no periódicos. El requerimiento aun se encuentra en trámite de respuesta y evaluación para ser incorporados a un plan de compras complementario. Es por ello que, una vez concluido dicho procedimiento, y evaluadas las necesidades, se formulará un Plan de Compras complementario para el año 2012. El mismo incluirá únicamente la adquisición de bienes y la prestación de servicios no periódicos.

Que al respecto, se deja expresa mención que, aquellas contrataciones cuya modalidad a adoptarse es la "Contratación Directa", se hará constar en los respectivos expedientes por parte del área técnica correspondiente, la

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

motivación y fundamentación necesaria para enrolar dicha aplicación a la norma, a saber la suscripción a la "REVISTA JURIDICA LA LEY" (art. 28 inc. 3º).

Que en cuanto a la incorporación de contrataciones menores, se da cumplimiento a lo normado en el art. 38 de la Ley 2095.-

Que a partir del año 2009 se ha facultado al Director General de Administración para que frente a eventuales necesidades operativas que surgieren en el transcurso del ejercicio, realizara modificaciones al Plan de Compras, en hasta un veinte por ciento (20%) respecto de la sumatoria del monto total, todo ello en concordancia con las normas de ejecución presupuestaria.

Que por Memorandum DTACO N° 1222/11, que obra a fs. 218 de estas actuaciones, se comunicó la decisión de la sesión del día 23 de noviembre de 2011, por la cual se autorizó, ad referendum de la aprobación del Plan Anual de Compras para el año 2012, el inicio de las contrataciones de los servicios de Renovación Sistemas Antivirus (Expte. N° 223/11); Sistema Financiero Modular (Expte. N° 222/11) y Revista jurídica La Ley (Expte. N° 221/11).

Que por Memorando DTACO N° 1356/11, que obra a fs. 219 de estas actuaciones, se comunicó la decisión de la sesión del día 21 de diciembre de 2011, por la cual se autorizó, ad referendum de la aprobación del Plan de Compras para el año 2012, el inicio de las actuaciones para la adquisición de Cartuchos y Toner (Expte. N° 236/11), Renovación del Servicio de Limpieza (Expte. N° 233/11), Control de Ausentismo y Examen Preocupacional (Expte. N° 232/11) y Seguro de Accidentes Personales para el personal contratado (Expte. N° 231/11).

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales, en virtud de lo dispuesto por el Art. 7º inc. d) del Decreto 1510/GCBA/97, habiendo emitido el Dictamen DGLEGALES N° 05/12, dicha instancia no encuentra reparos de orden jurídico para la aprobación de la Resolución proyectada.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 1 de marzo de 2012, decidió aprobar en forma parcial el Plan Anual en función del dictamen referido.

Que el artículo 131º de la Ley N° 70 establece que la Auditoria General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un órgano colegiado formado por siete (7) miembros que cuenta con personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: APRUÉBASE en forma parcial el Plan Anual de Compras 2012, respecto de los anexos referidos precedentemente y que se detallan:

ANEXO I CARTUCHOS Y TONER;

ANEXO II SUSCRIPCIONES;

ANEXO III SEGUROS;

ANEXO IV LICENCIAS;

ANEXO V SERVICIOS PERIODICOS.

ARTICULO 2º: FACÚLTASE al Director General de Administración a modificar el Plan de Compras 2012 en hasta un veinte por ciento (20%) respecto de la sumatoria del monto total, de conformidad con la variación de las necesidades imprevistas e indispensables que de forma expresa y determinada surgieren durante el período 2012 y en concordancia con las normas de ejecución presupuestaria.

ARTICULO 3º: FACÚLTASE al Director General de Administración a fraccionar en hasta dos fechas los llamados de una contratación, para las cuestiones imprevistas e indispensables que de forma expresa y determinada surgieren, todo ello sujeto a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 2095 "prohibición de desdoblamiento".

ARTICULO 4º: FACÚLTASE al Director General de Administración a modificar los procedimientos de selección aprobados en el Plan de Compras 2012, todo ello conforme a los montos asignados por Resolución AGCBA.

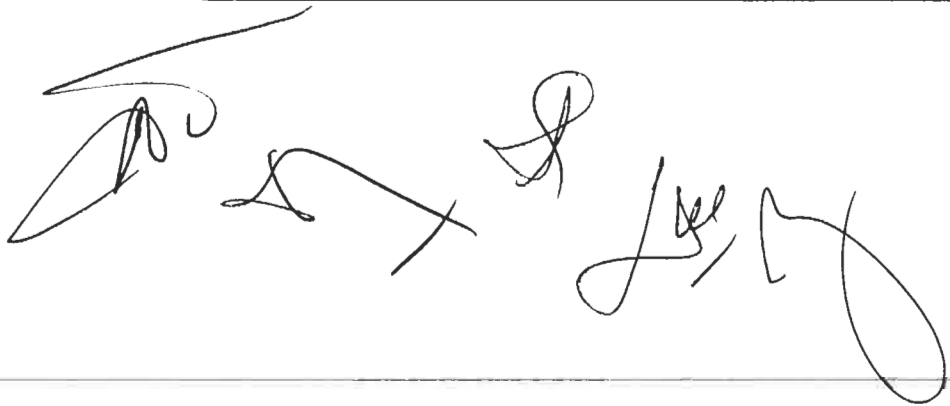
ARTICULO 5º: INSTRÚYASE al Señor Director General de Administración a fin de que, proceda a la mayor brevedad, a presentar para su aprobación los ítems cuya revisión se ha dispuesto, a fin de concluir la aprobación del PLAN ANUAL 2012 EN SU TOTALIDAD.

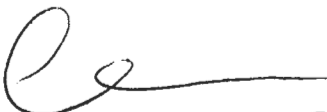
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN AGC N° 53 /12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUMEN PLAN DE COMPRAS 2012		
Anexo "I"	BIENES	297.000,60
Anexo "II"	SUSCRIPCIONES	117.563,00
Anexo "III"	SEGUROS	266.640,00
Anexo "IV"	LICENCIAS	209.600,00
Anexo "V"	SERVICIOS PERIODICOS	693.332,00
	TOTAL	1.584.135,60

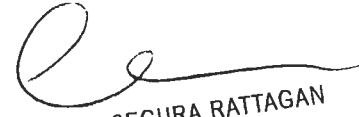



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Bienes

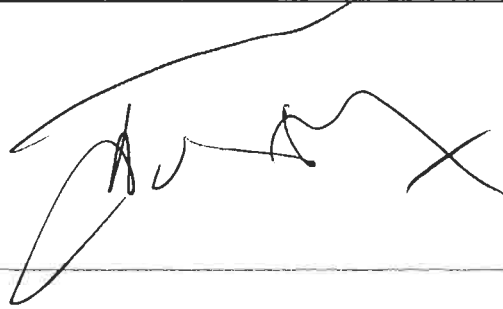
ANEXO " I " A LA RESOLUCION AGC N° 53/12

Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada inicio Expediente	Fecha estimada de recepción	Precio estimado \$	Partida	Actividad
1	CARTUCHOS Y TONER	licitación pública	29/12/2011	15/03/2012	297.000,60	296	18
	TOTAL				297.000,60		

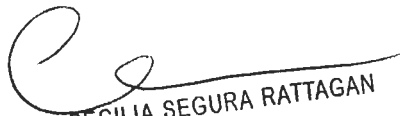


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Suscripciones								
ANEXO "II" A LA RESOLUCION AGC N° 53/12								
Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada inicio Expediente	Vencimiento Contrato 2011	Fecha de inicio estimada contrato 2012	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	REVISTA JURIDICA LA LEY	Contratacion Directa (Art. 28 inc. 3°)	12/12/2011	31/12/2011	01/01/2012 - 31/12/2012	89.100	451	17
2	SERVICIO DE INFORMACION DE NORMATIVA FINANCIERA Y BANCARIA (Sistema financiero modular)	contratación menor	12/12/2011	07/02/2012	08/02/2012 - 07/02/2013	24.035	235	17
3	BOLETIN OFICIAL DE LA NACION	Art 4 Inc "d" Ley 2095	15/07/2012	15/09/2012	16/09/2012 - 15/09/2013	4.428	235	12
	TOTAL					117.563		





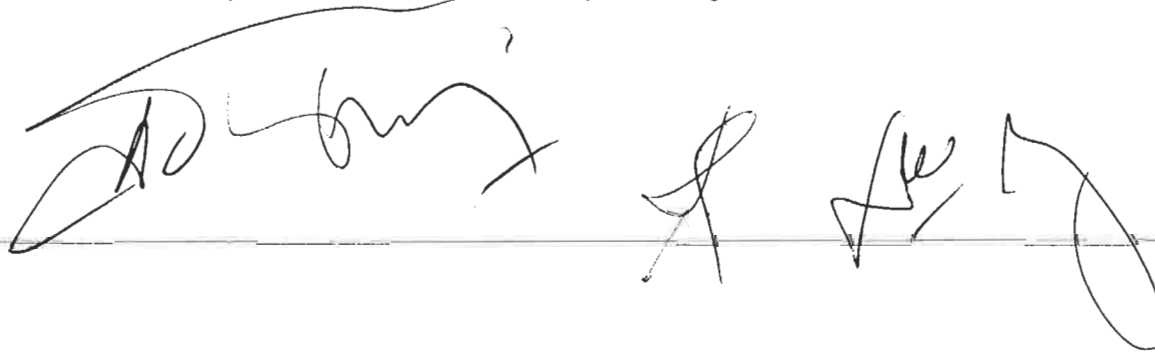


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

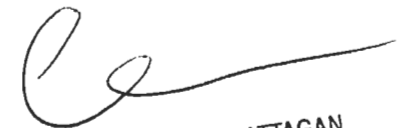
Seguros

ANEXO "III" A LA RESOLUCION AGC N° 53/12

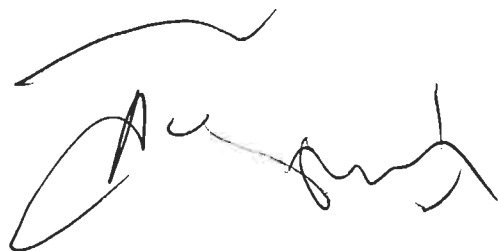
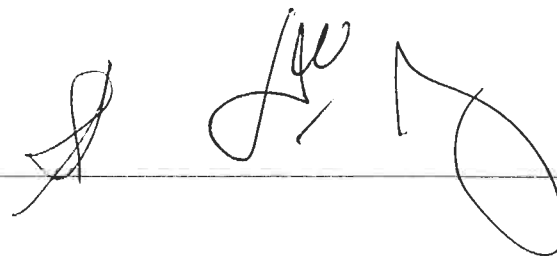
Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada inicio Expediente	Vencimiento Contrato 2011	Fecha de inicio estimada Contrato 2012	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	ACCIDENTES PERSONALES	licitación privada	27/12/2011	21/03/2012	22/03/2012 - 21/03/2013	18.700	354	2
2	SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO	Licitación Pública o Art 4 Inc "d" Ley 2095*	01/03/2012	29/06/2012	30/06/2012 - 29/06/2013	22.440	354	2
3	ART	licitación pública	02/04/2012	25/07/2012	26/07/2012 - 25/07/2013	198.000	354	2
4	RESP.CIVIL - INCENDIO Y SEGURO TECNICO	licitación pública	02/07/2012	31/10/2012	01/11/2012 - 31/10/2013	27.500	354	2
TOTAL						266.640		

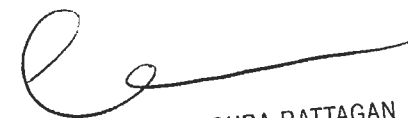
*A fin de posibilitar la contratación de empresas aseguradoras del Estado



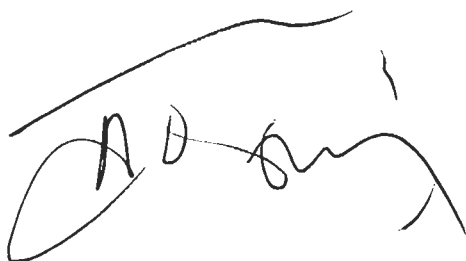
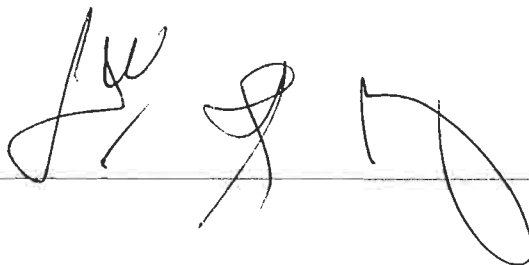

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUTORIDAD GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

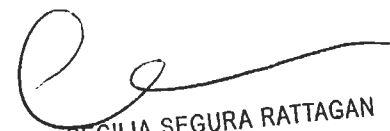
Licencias										
ANEXO "IV" A LA RESOLUCION AGC N° 53/12										
Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Cantidad Anual	Fecha estimada inicio Expediente	Fecha estimada de recepción	Vencimiento Contrato 2011	Fecha de inicio estimada contrato 2012	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	SISTEMA ANTIVIRUS	Licitación pública	1	12/12/2011		09/02/2012	10/02/2012 - 09/02/2013	60.000	481	18
2	LICENCIAS SOFTWARE MICROSOFT OFFICE	Licitación pública	80	01/03/2012	15/06/2012			109.600	481	18
4	SOFTWARE FIREWALL	Licitación pública	1	01/04/2012	17/07/2012			40.000	481	18
	TOTAL							209.600		


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Servicios periódicos								
ANEXO "V" A LA RESOLUCION AGC Nº 53/12								
Nro.	OBJETO DEL CONTRATO	Modalidad de contratación	Fecha estimada inicio Expediente	Vencimiento Contrato 2011	Fecha de inicio estimada contrato 2012	Precio estimado \$	Partida Presupuestaria	Actividad
1	LIMPIEZA	licitación pública	27/12/2011	05/04/2012	06/04/2012 - 05/04/2013	476.468	335	2
2	CONTROL AUSENTISMO Y EXAMEN PREOCUPACIONAL	licitación pública	27/12/2011	09/03/2012	10/03/2012 - 09/03/2013	154.055	342	2
3	DISPENSER DE AGUA / VASOS	licitación pública	01/02/2012	11/02/2012	12/02/2012 - 11/02/2013	62.809	211 52% (agua) 294 48%(vasos)	2
	TOTAL					693.332		


 Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la CABA, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 35/10, la Resolución AGC N° 238/11, el Expediente N° 166/11, y la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 12 de marzo de 2012 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su art. 135, determina que la Auditoría General de la CABA es un organismo investido de autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 35/10 se aprobó la Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la AGCBA.

Que por Resolución AGC N° 238/11, se instruyó al área de Sumarios, la formación de una Información Sumaria, a fin de investigar los hechos denunciados por la agente María Emilia Padilla, por Nota del 1/08/11.

Que el procedimiento sumarial se rigió en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución AGC N° 35/10 Anexo I - Reglamentación de Informaciones Sumarias y Sumarios Administrativos de la AGCBA.

Que considerando lo actuado en el Expediente citado, y en función de las conclusiones arribadas por el área de Sumarios mediante su Dictamen de fecha 9 de enero de 2012, y la debida intervención de la Dirección General de Asuntos Legales, proyectando la norma respectiva, el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 12 de marzo de 2012, ha resuelto ordenar el archivo de las actuaciones, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la AGCBA es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: REGISTRESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE el Expediente N° 166/11 denominado: "María Emilia Padilla Denuncia s/Sumario Administrativo".

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 54 /12

Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

BUENOS AIRES, 12 MAR 2012

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el expediente N° 34/12, el Decreto 17/GCABA/11, el Decreto N°178/11, la Ley N°3753/11, el Decreto N° 140/GCABA/11, las Resoluciones N° 1752/GCBA/MHGC/11, y N° 2014/GCABA/MHGC/11, la Disposición N° 404/GCABA/DGCG/11, y la decisión del Colegio de Auditores Generales del 12 de marzo de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, SISTEMA CONTROL EXTERNO – Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa, y su accionar.

Que por Decreto N° 17/GCABA/11 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de acuerdo a la Ley 70 (Art 51), se prorrogó el presupuesto del año 2010 para el año 2011, asignándose a la AGCBA la suma de \$ 92.886.071.- (Pesos noventa y dos millones ochocientos ochenta y seis mil setenta y uno).

Que por Decreto N° 140/GCABA/11 se promulgó la Ley N° 3753/11 que aprueba el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2011, mediante el cual se amplió el presupuesto en la suma de \$ 6.897.064 (Pesos seis millones ochocientos noventa y siete mil sesenta y cuatro), quedando un presupuesto total aprobado para el año 2011 de \$ 99.783.135.-(Pesos Noventa y nueve millones setecientos ochenta y tres mil ciento treinta y cinco).

Que por Resolución N° 1752/11 se aprobó la modificación de créditos para el Ejercicio Fiscal 2011 incorporándose al Inc. 1 "Gastos en Personal" la suma de \$ 21.008.854.-(Pesos veintiún millones ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro).

Que con fecha 22 de Junio de 2011, la AGCBA solicitó a la Contaduría General de la Ciudad de Buenos Aires, que los ingresos propios producidos desde el año 2004 hasta el año 2010 por una suma de \$ 45382,61 (cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y dos con 61/100) fueran afectados al presupuesto del año 2011.

Que por Resolución N° 2014/11 se aprobó la modificación de presupuesto del año 2011 incorporándose al Inc. 2 – Bienes de consumo - de la AGCBA, la suma de \$ 45.382.-(Pesos cuarenta y cinco mil

trescientos ochenta y dos), surgiendo un presupuesto total para el año 2011 de \$ 120.837.371 (Pesos ciento veinte millones ochocientos treinta y siete mil trescientos setenta y uno), conforme surge del anexo II, adjunto a la presente.

Que del presupuesto del año 2011, se ejecutó la suma \$ 118.644.734.69 (Pesos ciento dieciocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 69/100), conforme surge del Anexo I, adjunto, quedando un remanente sin ejecutar de \$ 2.192.636.31.- (Pesos dos millones ciento noventa y dos mil seiscientos treinta y seis con 31/100), conforme surge del Anexo II, adjunto.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 68 a 70 de la Ley N° 70, corresponde devolver la diferencia de \$ 2.192.636.31 (pesos dos millones ciento noventa y dos mil seiscientos treinta y seis con 31/100) que surge entre los recursos recibidos por el presupuesto 2011 de \$ 120.837.371 (Pesos ciento veinte millones ochocientos treinta y siete mil trescientos setenta y uno) y la ejecución del mismo que asciende a la suma de \$ 118.644.734,69 (Pesos ciento dieciocho millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro con 69/100).

Que la Disposición N° 404 / GCABA / DGCG/10 establece que los recursos no ejecutados en su totalidad deberán ser devueltos a la Dirección General de Tesorería antes del 28 de Febrero del año siguiente al de cierre.

Que el Departamento Financiero Contable eleva a consideración de la Dirección General de Administración, la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2011 y la devolución de la suma recibida y no ejecutada del presupuesto 2011.

Que la Dirección General de Administración, de acuerdo al proyecto de resolución y planillas anexas (Anexo I, II y III), suscriptas por el Contador Roberto Gallego, obrante a fs. 4 a 10 del mencionado expediente, lo gira a la Dirección General de Legales, para su intervención.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 7° Inc. d) del Decreto N° 1510/GCBA/97, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido el dictamen DGLEGALES N° 11/12, no encontrando obstáculos formales que impidan la aprobación del acto proyectado.

Que en la sesión del día 12 de marzo de 2012 el Colegio de Auditores, de conformidad con el proyecto de resolución elaborado por el Departamento Financiero Contable y planillas suscriptas por el Contador Roberto Gallego, decidió aprobar la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2011 y la devolución de la suma recibida y no ejecutada del presupuesto 2011, a la Dirección General de Tesorería General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de las Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el Art. 145 de la Ley 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO:

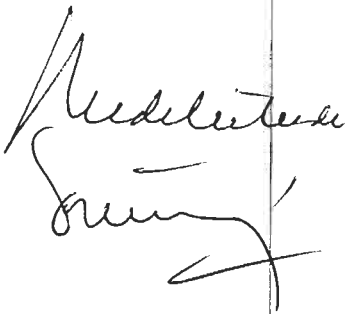
**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Ejecución Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2011, de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

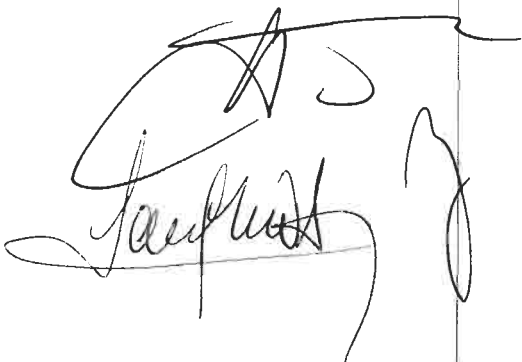
ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE la devolución de fondos del Presupuesto del Año 2011, recibidos y no ejecutados por la suma de \$ 2.192.636.31 (Pesos dos millones ciento noventa y dos mil seiscientos treinta y seis con 31/100) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, aprobado por la Ley N° 3753/11 (B.O 3631) promulgada por el Decreto N° 140/11 y modificado por Resolución 1752/11 (B.O 3778) y por Resolución N° 2014/MHGC/11 (B.O 3817), según el detalle del resumen de movimiento de fondos que obra en Planilla Anexo II, y el detalle del presupuesto no ejecutado que obra en Anexo III, los cuales forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION AGC N° 55 /12



Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



ANEXO II A LA RESOLUCION AGC N° 55 /12

DEVOLUCIÓN DE FONDOS - AÑO 2011

		PRESUPUESTO VIGENTE
Presupuesto Año 2011 - Decreto 17/11 - Prorroga año 2010	92.886.071,00	
Aprobación presupuesto Año 2011-Ley 3753/11 Ampliación de Presupuesto	6.897.064,00	
Ampliación de presupuesto - Resolución 1752/11	21.008.854,00	
Afectación de recursos propios al presupuesto Año 2011 - Resolución 2014/MHGC/11	45.382,00	120.837.371,00

ACREDITACIONES DE FONDOS

MES	ORDEN DE PAGO	Parcial acreditado	Total acreditado
Enero		7.234.853,00	7.234.853,00
Febrero	6039	7.740.506,00	14.975.359,00
Marzo	23440	7.740.506,00	22.715.865,00
Abril	36688	9.172.616,00	31.888.481,00
Mayo	59111	9.172.616,00	41.061.097,00
Junio	80645 - 87265	13.172.616,00	54.233.713,00
Julio	98684	9.172.616,00	63.406.329,00
Agosto	124256	9.172.616,00	72.578.945,00
Setiembre	147611	9.172.616,00	81.751.561,00
Octubre	165288	15.000.000,00	96.751.561,00
Noviembre	191620	12.020.212,00	108.771.773,00
Diciembre	214087	12.020.216,00	120.791.989,00
	TOTAL DE FONDOS ACREDITADOS		120.791.989,00
	FONDOS EN CUENTA CORRIENTE		45.382,00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO AÑO 2011		120.837.371,00

DETALLE DE UTILIZACION DE LOS FONDOS RECIBIDOS

EJECUTADO de INCISO 1	107.133.417,26	
EJECUTADO de INCISO 2	1.269.510,20	
EJECUTADO de INCISO 3	8.651.976,57	
EJECUTADO de INCISO 4	1.512.560,66	
EJECUTADO de INCISO 5	77.270,00	
		118.644.734,69
TOTAL DE FONDOS A REINTEGRAR		2.192.636,31

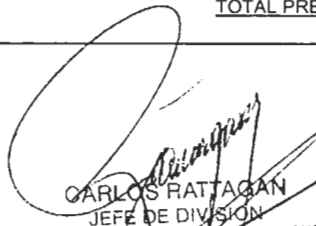
CARLOS RATTAGAN
JEFE DE DIVISION
CONTABILIDAD PATRIMONIO Y PRESUPUESTO
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

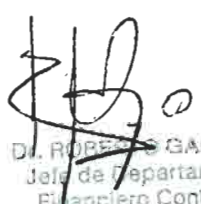
Dr. ROBERTO M. LEGO
Jefe de Departamento
Financiero y Control
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

LIC. DECILIA SEGURA RATTAGAN
PRESIDENTA
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS

A N E X O III A LA RESOLUCION AGC N° 55 /12

DETALLE DEL PRESUPUESTO NO EJECUTADO - AÑO 2011		TOTAL	% EJECUCION
Presupuesto provisorio para Año 2011 - Decreto 17 /11	Fuente 11	92.886.071,00	
Presupuesto aprobado para Año 2011 - LEY 3753 - Decreto 140/11	Fuente 11	6.897.064,00	
Ampliación presupuesto - Res. 1752 /11	Fuente 11	21.008.854,00	
Afectación al presupuesto de los recursos propios - Resolución 2014/11	Fuente 12	45.382,00	
TOTAL PRESUPUESTO VIGENTE AÑO 2011		120.837.371,00	100%
EJECUTADO INCISO 1	Fuente 11	107.133.417,26	
EJECUTADO INCISO 2	Fuente 11	1.269.510,20	
EJECUTADO INCISO 3	Fuente 11	8.651.976,57	
EJECUTADO INCISO 4	Fuente 11	1.512.560,66	
EJECUTADO INCISO 5	Fuente 11	77.270,00	
TOTAL PRESUPUESTO EJECUTADO	Fuente 11	118.644.734,69	98,19%
TOTAL PRESUPUESTO NO EJECUTADO		2.192.636,31	1,81%


CARLOS RATTAGAN
 JEFE DE DIVISION
 CONTABILIDAD PATRIMONIO Y PRESUPUESTO
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.


DR. ROBERTO GALLEGO
 Jefe de Departamento
 Financiero Contable
 Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Bs. As.


Lic. CECILIA SEGURA RATTAGAN
 PRESIDENTA
 AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

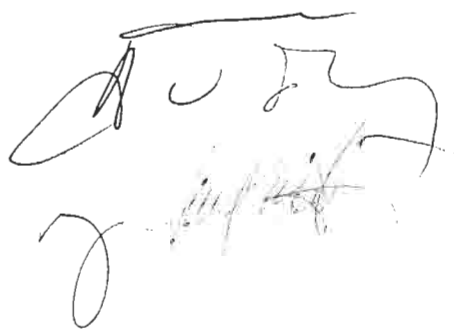
**ANEXO 1 - RESOLUCION N° /12
EJECUTADO GLOBAL 31-12-11**

COD	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES LEY 3753	PRESUPUESTO VIGENTE AGCBA	Preventivo Global	Definitivo Global	Devengado Global	Liquidado Global	Pagado Global	Fondos a devolver
	PRESUPUESTO TOTAL	92.886.071,00	27.905.918,00	120.837.371,00	118.649.288,45	118.644.734,69	118.644.734,69	118.368.833,47	118.000.765,10	2.192.636,31
1	INCISO 1	83.651.600,00	23.488.156,00	107.139.756,00	107.133.417,26	107.133.417,26	107.133.417,26	107.133.417,26	107.133.417,26	6.338,74
11	PLANTA PERMANENTE	73.554.231,00	24.467.283,00	98.021.514,00	98.018.693,96	98.018.693,96	98.018.693,96	98.018.693,96	98.018.693,96	2.820,04
111	RETR. DEL CARGO P. PERMANENTE	57.838.216,00	19.116.524,00	76.954.740,00	76.953.684,84	76.953.684,84	76.953.684,84	76.953.684,84	76.953.684,84	1.055,16
114	S.A.C	4.329.995,00	2.238.224,00	6.568.219,00	6.567.185,80	6.567.185,80	6.567.185,80	6.567.185,80	6.567.185,80	1.033,20
116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	11.386.020,00	3.112.535,00	14.498.555,00	14.497.823,32	14.497.823,32	14.497.823,32	14.497.823,32	14.497.823,32	731,68
12	PLANTA TEMPORARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
121	RETRIB. CARGO P. TRANSITORIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
124	S.A.C	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
126	CONTRIBUCIONES PATRONALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
14	ASIGNACIONES FAMILIARES	652.370,00	-67.459,00	584.911,00	583.882,00	583.882,00	583.882,00	583.882,00	583.882,00	1.029,00
141	ASIGNACIONES FAMILIARES	652.370,00	-67.459,00	584.911,00	583.882,00	583.882,00	583.882,00	583.882,00	583.882,00	1.029,00
15	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	246.153,00	-42.925,00	203.228,00	203.173,77	203.173,77	203.173,77	203.173,77	203.173,77	54,23
151	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	246.153,00	-42.925,00	203.228,00	203.173,77	203.173,77	203.173,77	203.173,77	203.173,77	54,23
18	CONTRATO ESPECIAL	9.198.846,00	-868.743,00	8.330.103,00	8.327.667,53	8.327.667,53	8.327.667,53	8.327.667,53	8.327.667,53	2.435,47
181	RETR. DEL CARGO R.D.T.T.	7.221.031,00	-640.601,00	6.580.430,00	6.579.741,67	6.579.741,67	6.579.741,67	6.579.741,67	6.579.741,67	688,33
184	S.A.C	599.866,00	-35.056,00	564.810,00	563.889,31	563.889,31	563.889,31	563.889,31	563.889,31	920,69
186	CONTRIBUCIONES PATRONALES	1.377.949,00	-193.086,00	1.184.863,00	1.184.036,55	1.184.036,55	1.184.036,55	1.184.036,55	1.184.036,55	826,45
2	INCISO 2	1.580.091,00	-70.000,00	1.555.473,00	1.269.510,20	1.269.510,20	1.269.510,20	1.262.913,00	1.129.848,92	285.962,80
21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AG. Y FORESTALES	518.651,00	2.800,00	521.451,00	477.336,58	477.336,58	477.336,58	473.799,38	473.799,38	44.114,42
211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	512.900,00	2.800,00	515.700,00	477.336,58	477.336,58	477.336,58	473.799,38	473.799,38	38.363,42
215	MADERA CORCHOS Y SUS MANUFACTURAS	5.751,00	0,00	5.751,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.751,00
22	PRENDAS DE VESTIR	6.325,00	0,00	6.325,00	1.287,29	1.287,29	1.287,29	1.287,29	1.287,29	5.037,71
222	PRENDAS DE VESTIR	6.325,00	0,00	6.325,00	1.287,29	1.287,29	1.287,29	1.287,29	1.287,29	5.037,71
23	PRODUCTOS PAPEL, CARTON E IMPRESOS	221.610,00	-58.000,00	163.610,00	144.434,84	144.434,84	144.434,84	144.434,84	138.917,84	19.175,16
231	PAPEL Y CARTON DE ESCRITORIO	3.165,00	0,00	3.165,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.165,00
232	PAPEL Y CARTON P/COMPUTACION	89.700,00	-25.000,00	64.700,00	63.835,58	63.835,58	63.835,58	63.835,58	63.835,58	864,42
233	PROD. ARTES GRAFICAS	1.150,00	0,00	1.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.150,00
234	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	71.300,00	-30.000,00	41.300,00	38.273,17	38.273,17	38.273,17	38.273,17	38.273,17	3.026,83
235	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	56.295,00	-3.000,00	53.295,00	42.326,09	42.326,09	42.326,09	42.326,09	36.809,09	10.968,91
236	TEXTOS DE ENSEÑANZA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
25	PROD. QUIMICOS, COMB. Y LUBRICANTES	201.802,00	4.500,00	206.302,00	170.692,02	170.692,02	170.692,02	170.692,02	170.692,02	35.609,98
252	PROD. FARMACEUTICOS Y MEDICIN.	5.176,00	1.000,00	6.176,00	3.347,09	3.347,09	3.347,09	3.347,09	3.347,09	2.828,91
256	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	196.626,00	3.500,00	200.126,00	167.344,93	167.344,93	167.344,93	167.344,93	167.344,93	32.781,07
26	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	3.452,00	1.000,00	4.452,00	1.550,00	1.550,00	1.550,00	1.550,00	1.550,00	2.902,00
262	PRODUCTOS DE VIDRIO	3.452,00	1.000,00	4.452,00	1.550,00	1.550,00	1.550,00	1.550,00	1.550,00	2.902,00
27	PRODUCTOS METALICOS	23.224,00	5.000,00	28.224,00	12.976,09	12.976,09	12.976,09	12.976,09	12.976,09	15.247,91

CECILIA RATTAGAN
AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

COD	DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICACIONES LEY 3753	PRESUPUESTO VIGENTE AGCBA	Preventivo Global	Definitivo Global	Devengado Global	Liquidado Global	Pagado Global	Fondos a devolver
37	PASAJES, VIATICOS Y MOVILIDAD	237.687,00	546.263,00	783.950,00	744.632,19	744.632,19	744.632,19	744.632,19	735.832,19	39.317,81
371	PASAJES	50.395,00	18.605,00	69.000,00	60.973,95	60.973,95	60.973,95	60.973,95	60.973,95	8.026,05
372	VIATICOS	181.407,00	525.492,00	706.899,00	683.658,24	683.658,24	683.658,24	683.658,24	674.858,24	23.240,76
378	MOVILIDAD	5.885,00	2.166,00	8.051,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.051,00
38	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	83.994,00	-8.967,00	75.027,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	27,00
384	MULTAS Y RECARGOS Y SENTENCIAS JUDICIALES	83.994,00	-8.967,00	75.027,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	75.000,00	27,00
39	OTROS SERVICIOS	236.843,00	426.037,00	662.880,00	121.288,38	121.288,38	121.288,38	121.288,38	119.288,38	541.591,62
391	SERVICIO DE CEREMONIAL	65.513,00	-30.734,00	34.779,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.779,00
399	OTROS NO ESPECIFICADOS	171.330,00	456.771,00	628.101,00	121.288,38	121.288,38	121.288,38	121.288,38	119.288,38	506.812,62
4	INCISO 4	898.676,00	898.982,00	1.797.658,00	1.512.560,66	1.512.560,66	1.512.560,66	1.389.804,78	1.248.869,83	285.097,34
41	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
411	EDIFICIOS E INSTALACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42	CONSTRUCCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
422	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43	MAQUINARIA Y EQUIPO	595.585,00	721.651,00	1.317.236,00	1.155.946,31	1.155.946,31	1.155.946,31	1.033.190,43	892.255,48	161.289,69
433	EQUIPO DE SANITARIO DE LABORATORIO	0,00	5.000,00	5.000,00	2.520,00	2.520,00	2.520,00	2.520,00	2.520,00	2.480,00
434	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAM	11.502,00	898,00	12.400,00	4.116,00	4.116,00	4.116,00	4.116,00	4.116,00	8.284,00
435	EQUIPO EDUCAC. CULTURAL Y RECREAT	2.878,00	-627,00	2.251,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.251,00
436	EQUIPO DE COMPUTACION	443.663,00	538.835,00	982.498,00	933.237,53	933.237,53	933.237,53	810.481,65	690.862,70	49.260,47
437	EQUIPO DE OFICINA Y MOBILAJE	137.542,00	177.545,00	315.087,00	216.072,78	216.072,78	216.072,78	216.072,78	194.756,78	99.014,22
45	LIB., REV., Y OTROS COLECC.	48.874,00	43.177,00	92.051,00	14.499,70	14.499,70	14.499,70	14.499,70	14.499,70	77.551,30
451	LIBROS, REVISTAS Y OTROS	48.874,00	43.177,00	92.051,00	14.499,70	14.499,70	14.499,70	14.499,70	14.499,70	77.551,30
48	ACTIVOS INTANGIBLES	254.217,00	134.154,00	388.371,00	342.114,65	342.114,65	342.114,65	342.114,65	342.114,65	46.256,35
481	PROGRAMAS DE COMPUTACION	254.217,00	134.154,00	388.371,00	342.114,65	342.114,65	342.114,65	342.114,65	342.114,65	46.256,35
5	INCISO 5	60.000,00	46.000,00	106.000,00	77.270,00	77.270,00	77.270,00	47.373,70	47.373,70	28.730,00
51	TRANSFERENCIAS	60.000,00	46.000,00	106.000,00	77.270,00	77.270,00	77.270,00	47.373,70	47.373,70	28.730,00
513	TRANSFERENCIAS	60.000,00	46.000,00	106.000,00	77.270,00	77.270,00	77.270,00	47.373,70	47.373,70	28.730,00





PRESUPUESTO
 2014